CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 017-2026-OCI/0446-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

"GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO "MUY ALTO" Y "ALTO", PERÍODO 2025-2026"

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 10 AL 16 DE JULIO DE 2026

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 20 DE JULIO DE 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2026-OCI/0446-SVC

"GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO "MUY ALTO" Y "ALTO", PERÍODO 2025-2026"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	4
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	23
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII.	CONCLUSIÓN	23
IX.	RECOMENDACIONES	24
	APÉNDICE	25

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2026-OCI/0446-SVC

"GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO "MUY ALTO" Y "ALTO", PERÍODO 2025-2026"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante oficio n.° 000397-2026-CG/OC0446 de 10 de julio de 2026, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0446-2026-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Distrital de San Antonio, con base en las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas y remitidas por la ANA/ALA cumplen en el ámbito de sus competencias, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, sustentadas en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy alto" y "Alto", durante el periodo 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1. Establecer si la Municipalidad Distrital de San Antonio, **ha recibido las Fichas Técnicas Referenciales** elaboradas por la ANA/ALA y comunicadas de manera directa o a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2.2. Establecer si la Municipalidad Distrital de San Antonio, sobre la base en las Fichas Técnicas Referenciales que le son remitidas por la ANA/ALA y comunicadas directamente por ella o a través del CENEPRED, han realizado las acciones para **gestionar el financiamiento de las intervenciones** en puntos críticos de ríos y quebradas con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2.3. Determine si la Municipalidad Distrital de San Antonio, sobre la base de los recursos obtenidos para el financiamiento de las intervenciones sustentadas en Fichas Técnicas

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

Referenciales elaboradas por ANA/ALA y comunicadas directamente por ella o a través del CENEPRED, **han iniciado el procedimiento de selección o la modalidad de ejecución que corresponda** para la ejecución de las intervenciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2.4. Determine si la Municipalidad Distrital de San Antonio, **ha ejecutado obras o actividades de mantenimiento en puntos críticos de ríos y quebradas** sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por ANA/ALA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, de acuerdo con lo establecido con la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometereológicos extremos.

La visita de control es parte del Operativo denominado "Control Preventivo a los Servicios de Descolmatación y Limpieza de Rios y Quebradas", el cual se ejecuta a nivel nacional y comprende la verificación del cumplimiento por parte de ANA, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la gestión del financiamiento, ejecución de obras, mantenimiento de cauces y quebradas, señalados en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", que ascienden a 1,645 en 2025; y 371 en el año 2026.

La Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ha sido responsable de la Visita de Control ejecutada del 10 de julio de 2026 al 16 de julio de 2026, a la Municipalidad distrital de San Antonio, en adelante la "Entidad", ubicada en la Avenida Central Mz D Lote 4 (Frente a la Plaza Central de San Antonio), San Antonio, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Visita de Control tiene por objetivo determinar, sobre la base de las Fichas Técnicas Referenciales remitidas por la Administración Local del Agua Moquegua, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociados al Fenómeno El Niño 2026 – 2027.

En ese contexto, la ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres constituye un proceso social cuyo propósito es prevenir, reducir y controlar permanentemente los factores de riesgo de desastre, así como preparar y brindar una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia. Asimismo, asigna a los gobiernos regionales y locales la responsabilidad de incorporar la gestión del riesgo en la planificación del desarrollo territorial, formular e implementar acciones de prevención y reducción del riesgo, así como ejecutar las medidas necesarias para proteger a la población, sus medios de vida y la infraestructura pública ubicada en su jurisdicción.

En ese marco, la implementación de acciones previstas en el SINAGERD requiere que las entidades públicas cuenten con información técnica actualizada sobre los escenarios de peligro y su evolución;

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

por lo que, la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" (ENFEN) realiza el seguimiento permanente de las condiciones oceánicas y atmosféricas vinculadas al Fenómeno "El Niño" y emite comunicados oficiales que constituyen insumos técnicos para la toma de decisiones por parte de las entidades competentes. Así, mediante el Comunicado Oficial ENFEN n.° 09-2026[1], se dispuso la activación del Estado de Aleta de El Niño Costero, al determinar la continuidad de condiciones favorables para el desarrollo del fenómeno y su posible prolongación hasta febrero de 2027. Escenario que demandó la adopción de medidas preventivas orientadas a reducir los riesgos asociados a la próxima temporada de lluvias.

Mediante Decreto Supremo n.° 097-2026-PCM[2], se declaró el Estado de Emergencia en diversos distritos del país, entre ellos el distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, por el plazo de sesenta (60) días calendario, debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027. La declaratoria se sustentó en información técnica emitida por el INDECI, CENEPRED, SENAMHI y el ENFEN, disponiéndose que los gobiernos regionales y locales comprendidos ejecuten, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI y la participación de los sectores competentes, las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción de Muy Alto Riesgo existente, así como las acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan, debiendo dichas intervenciones guardar nexo directo con el evento que las motiva.

En atención a dicho contexto, la Autoridad Nacional del Agua desarrolló la identificación de puntos críticos en cauces naturales susceptibles de generar afectaciones durante eventos hidrometeorológicos, elaborando Fichas Técnicas Referenciales como instrumento técnico que orienta a las entidades competentes sobre las intervenciones requeridas para la reducción del riesgo. Estas fichas contienen el diagnóstico del punto crítico, la descripción de la intervención recomendada y un presupuesto referencia, constituyendo un insumo para que los gobiernos locales gestionen la formulación de la ficha técnica definitiva, el financiamiento y la ejecución de las acciones preventivas correspondientes.

Las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la Administración Local del Agua a través de sus órganos desconcentrados, contempla doce (12) puntos críticos en el distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, cuya ubicación hidrográfica comprende la Cuenca Ilo – Moquegua y el cuerpo de agua Rio Moquegua; lugar en el cual la Entidad vendría ejecutando trabajos de limpieza y descolmatación.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la gestión del financiamiento y la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", periodo 20025-2026" de la Municipalidad Distrital de San Antonio en adelante "la Entidad", las cuales se exponen a continuación:

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

[1] Publicada el 15 de mayo de 2026.
[2] Publicado el 2 de julio de 2026.

5.1. LA ENTIDAD NO APROBÓ EL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS (FICHAS REFERENCIALES) OBRAS O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVISTAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA RETRASAR LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES DESTINADAS A REDUCIR RIESGOS ANTES DE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS INTENSAS O EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS.

a) Condición

Mediante oficio n.° 0709-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 31 de diciembre de 2025, la Administración Local de Agua Moquegua (ALA.M) remitió a la Entidad cinco (5) fichas técnicas referenciales de puntos críticos con la *"Propuesta Técnica: Limpieza, descolmatación y conformación de dique enrocado en la margen izquierda y derecha del Rio Moquegua (…)"*[3], no obstante, pese a que el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Ambiental, solicitó el presupuesto[4] para la ejecución de las cinco (5) fichas; la Oficina de Presupuesto no aprobó la disponibilidad presupuestal para la ejecución y/o contratación de las obras o actividades de mantenimiento previstas para dos (2) fichas técnicas, correspondiente a los Sectores de Chamos del Pino y La Rinconada – Tres Quebradas.

Los mencionados Sectores, corresponden a la "Ficha Técnica Referencial de Punto Crítico para el cierre de Brechas, Sector Chamos del Pino, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua" - FTR-CB-PREV N° 0698-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M[5] y a la "Ficha Técnica Referencial de Punto Crítico para el cierre de Brechas, Sector La Rinconada – Tres Quebradas, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua" - FTR-CB-PREV N° 0699-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M[6], ambas clasificados con nivel de peligro "Alto" por inundación y erosión fluvial. Ahora bien, la Administración Local de Agua Moquegua (ALA.M) señaló que las referidas fichas técnicas, comprenden información referencial de la ubicación y caracterización del tramo crítico, tipo de peligro, elementos expuestos, propuesta técnica, esquema general del diseño y presupuesto estimado.

En ese sentido, respecto a las fichas referenciales del Sector Chamos del Pino y Sector Rinconada – Tres Quebradas, la ubicación de los tramos críticos y la intervención propuesta que no se encuentran en ejecución por la Entidad, se muestran en las siguientes imágenes:

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

---

[3] Para los siguientes sectores:
- *(…) Sector Chamos del Pino, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua".* (FTR-CB-PREV N° 0698-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M)
- *(…) Sector La Rinconada – Tres Quebradas, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua".* (FTR-CB-PREV N° 0699-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M)
- *(…) Sector Santo Domingo, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua".* (FTR-CB-PREV N° 0700-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M)
- *(…) Sector El Conde, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua".* (FTR-CB-PREV N° 0701-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M)
- *(…) Sector Montalvo, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua".* (FTR-CB-PREV N° 0702-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M)

[4] Mediante informe n.° 278-2026-MDSA/GSM/SGRDA de 24 de febrero de 2026 (SECTOR TRES QUEBRADAS), informe n.° 274-2026-MDSA/GSM/SGRDA de 24 de febrero de 2026 (SECTOR LOS CHAMOS), informe n.° 273-2026-MDSA/GSM/SGRDA de 24 de febrero de 2026 (SECTOR MONTALVO), informe n.° 276-2026-MDSA/GSM/SGRDA de 24 de febrero de 2026 (SECTOR EL CONDE), informe n.° 277-2026-MDSA/GSM/SGRDA de 24 de febrero de 2026 e informe n.° 275-2026-MDSA/GSM/SGRDA de 24 de febrero de 2026 (SECTOR SANTO DOMINGO).

[5] Elaborada por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) de 7 de octubre de 2025.

[6] Elaborada por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) de 7 de octubre de 2025.

Imágenes n.° 1 y 2
Ubicación de la zona vulnerable y propuesta de intervención que no se ejecuta por la Entidad

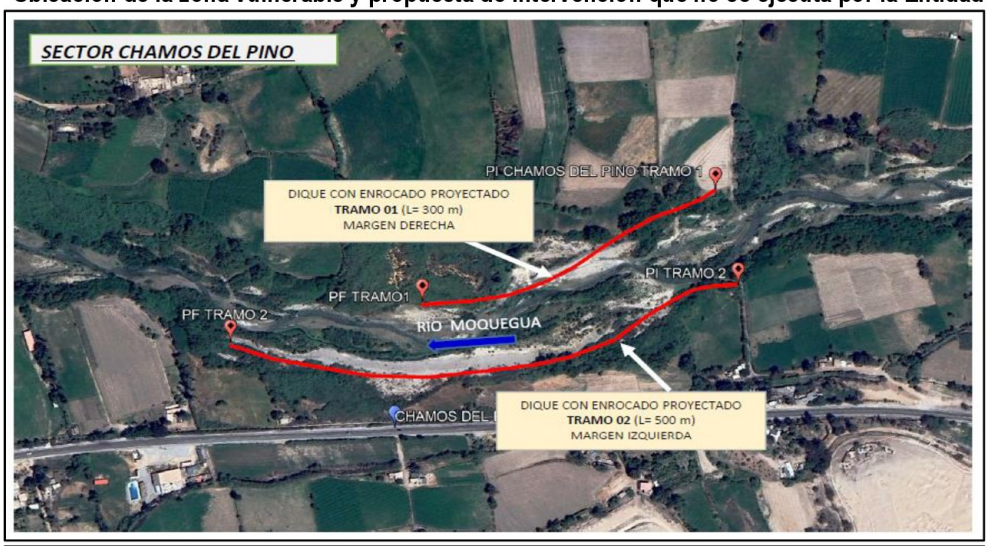

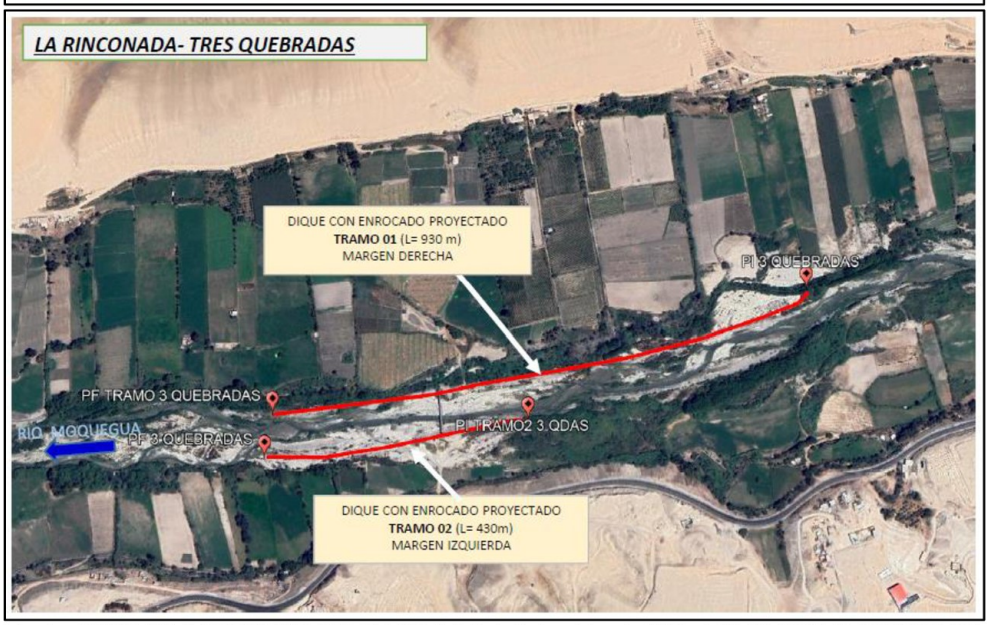

Fuente: FTR-CB-PREV N° 0698-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 7 de octubre de 2025 y FTR-CB-PREV N° 0699-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 7 de octubre de 2025.

De esta manera, como medida para reducir el riesgo identificado, la Ficha Técnica Referencial[7], propuso la ejecución de la actividad en limpieza, descolmatación y construcción de dique con enrocado en la margen izquierda y derecha del Rio Moquegua, tanto para el Sector de Chamos del Pino y el Sector La Rinconada – Tres Quebradas, contemplando trabajos de conformación de dique con material propio y protección con enrocado, cuyas principales características se resumen en el siguiente cuadro:

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

[7] Elaborado por la Administración Local de Agua Moquegua (ALA.M)

Cuadro n.° 1
Resumen de dos (2) Fichas Técnicas Referenciales

Aspecto	Descripción	
	Sector de Chamos del Pino[8]	**Sector La Rinconada – Tres Quebradas**[9]
Ubicación	Chamos del Pino, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua	La Rinconada – Tres Quebradas, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua.
Unidad hidrográfica	Cuenca Ilo - Moquegua	Cuenca Ilo – Moquegua
Tipo de peligro	Inundación y erosión fluvial	Inundación y erosión fluvial
Nivel de peligro	Alto	Alto
Tramos críticos identificados	Dos Tramos Críticos: Tramo 1 en margen derecha y Tramo 2 en margen izquierda	Dos Tramos Críticos: Tramo 1 en margen derecha y Tramo 2 en margen izquierda
Componentes principales	Limpieza y descolmatación del cauce, conformación de dique con material propio, protección con enrocado.	Limpieza y descolmatación del cauce, conformación de dique con material propio, protección con enrocado.
Longitud de intervención	800 m	1360 m
Elementos expuestos	43 habitantes, 16 viviendas en material rustico, 50.00 ha de áreas productivas (palta, alfalfa, frutales)	35 habitantes, 10 viviendas en material rustico, 60.00 ha de áreas productivas (alfalfa y frutales)
Presupuesto referencial	S/ 3,545,681.74	S/ 6,106,989.68

Fuente: FTR-CB-PREV N° 0698-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 7 de octubre de 2025 y FTR-CB-PREV N° 0699-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 7 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

En ese contexto, durante la Visita de Control realizada el 13 de julio de 2026, la Comisión de Control con presencia del Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Ambiental, evidenció que la Entidad recibió las Fichas Técnicas Referenciales el 5 de enero de 2026; de ahí que Entidad, tomando como referencia dichas fichas, elaboró sus fichas técnicas[10] de emergencia, no obstante, la Oficina de Presupuesto[11] de la Entidad devolvió a la sub gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Ambiental - área usuaria[12] dichas fichas técnicas indicando que *"(…) debe alinearse a la prioridad de atención, clasificar las intervenciones según su impacto critico inmediato frente a la emergencia (…)"*, razón por la cual, a la fecha la Entidad no aprobó el presupuesto para la ejecución de obra en dichas fichas técnicas, correspondiente a los Sectores Chamos del Pino y la Rinconada – Tres Quebradas, como consta en el Formato n.°2: Gestión de Financiamiento de 10 de julio de 2026.

Sobre el particular, habiendo transcurrido aproximadamente seis (6) meses desde la recepción de las Fichas Técnicas Referenciales: "FTR-CB-PREV N° 0698-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M" de 7 de octubre de 2025 y "FTR-CB-PREV N° 0699-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M" de 7 de octubre de 2025, del Sector Chamos del Pino y Sector la Rinconada – Tres Quebradas, respectivamente; comunicadas por la Administración Local de Agua Moquegua (ANA.M), la Entidad no inició la contratación de las obras o actividades de mantenimiento

[8] FTR-CB-PREV N° 0698-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 7 de octubre de 2025
[9] FTR-CB-PREV N° 0699-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 7 de octubre de 2025.
[10] Denominadas "Defensa Ribereña del rio Moquegua por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2026 en el Sector Los Chamos, distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua" y "Defensa Ribereña del rio Moquegua por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2026 en el Sector de Tres Quebradas, distrito San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua".
[11] Mediante informe n.° 576-2026-MDSA/OGPP/OP de 26 de marzo de 2026.
[12] a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

previstas, a pesar de contar con recursos para atender los puntos críticos[13]; como lo manifestó el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Ambiental en el Formato n.°2: Gestión de Financiamiento.

Cabe señalar que, de la búsqueda en el módulo web de "Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas", la Entidad, al 15 de julio de 2026, contaba con un presupuesto de S/ 10,173,239 en la partida *0068: Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres*, con un avance del 20.3%, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 3
Partida Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres - Consulta Amigable

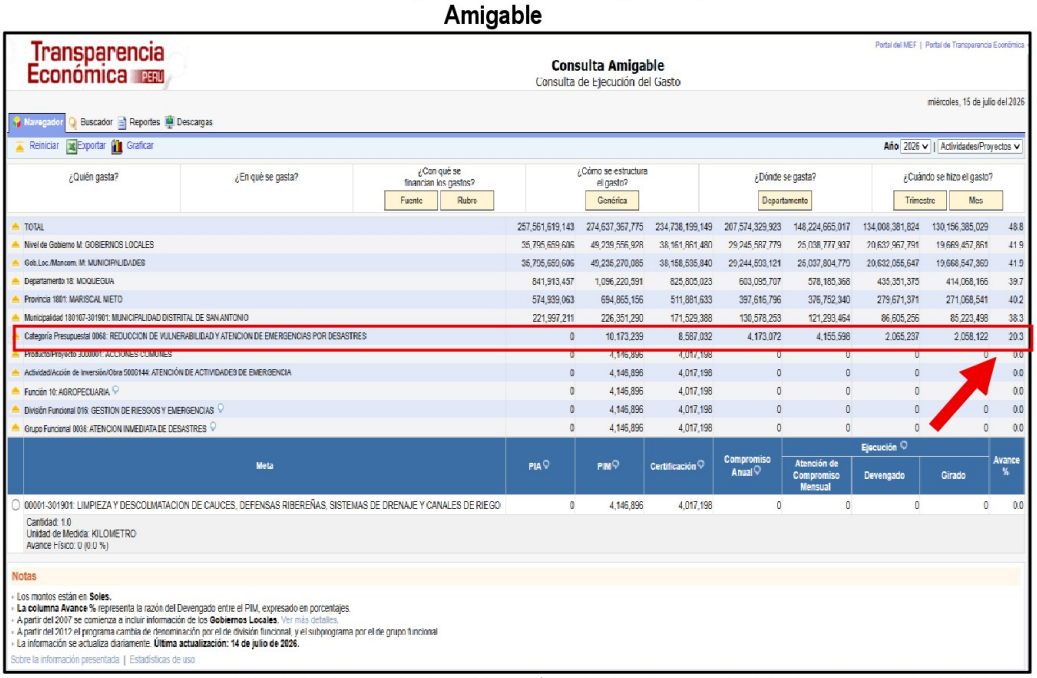

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas de 15 de julio de 2026: https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx

Por tanto, se verifica que la Entidad cuenta con recursos para atender el punto crítico identificado; sin embargo, no destinó y/o aprobó el presupuesto para el inició oportuno para la contratación de las obras o actividades de mantenimiento previstas; en el cual contempla conformación de diques enrocado en la margen izquierda y derecha del Rio Moquegua; situación que podría retrasar la implementación de intervenciones destinadas a reducir riesgos antes de la ocurrencia de lluvias intensas o eventos hidrometeorológicos extremos

b) Criterio

Los hechos descritos en los párrafos que anteceden, incumplen la siguiente normativa legal:

[13] Cabe señalar que la Ley n.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, en su *Artículo 51. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria, establece en su numeral 51.1 lo siguiente: Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias (…), a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana (…).*

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

- **Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 19 de febrero de 2011 y modificado mediante Decreto Legislativo n.° 1587 de 24 de noviembre de 2023.**

  "(…)
  Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales
  14.1 *Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.*

  14.2 *Los gobernadores regionales y* ***los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.*** *Los gobiernos regionales y* ***gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.***
  (...)" énfasis agregado.

- **Ley n.° 29338, Ley de Recursos Hídricos, publicado el 31 de marzo de 2009 vigente desde el 1 de abril de 2026 y modificatorias.**

  "(…)
  CAPITULO IV
  FUNCIONES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

  Artículo 25.- Ejercicio de las funciones de los gobiernos regionales y gobiernos locales
  Los gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus instancias correspondientes, intervienen en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos de las cuencas. Participan en los Consejos de Cuenca y desarrollan acciones de control y vigilancia, en coordinación con la Autoridad Nacional, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos.
  (…)"

- **Reglamento de la Ley n.° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM de 25 de mayo de 2011, publicado el 26 de mayo de 2011, vigente desde el 27 de mayo de 2011 y modificatorias.**

  "(…)
  CAPITULO II
  ESTRATEGIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL RIESGO DE DESASTRES

  Artículo 41.- Definición
  (…)
  41.4 *Los gobiernos regionales y locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio básico perdido y la rehabilitación de la infraestructura pública*

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

dañada. Asimismo, cubrirán el reabastecimiento de los almacenes de ayuda humanitaria que administran según sus ámbitos de competencia.
***41.5 <u>Las entidades públicas priorizan la asignación de recursos presupuestales, para el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias</u>** y el proceso de reconstrucción.*
(…)
***41.7 <u>Los Recursos de la Reserva de Contingencia para la Gestión del Riesgo de Desastres serán asignados preferentemente para brindar una respuesta oportuna</u>** ante desastres de gran magnitud que permitan mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado por el organismo público competente, y rehabilitar la infraestructura pública dañada.*
(…)" énfasis agregado.

- **Ley n.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, publicado el 4 de diciembre de 2025.**

"(...)
CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 51. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria
***51.1** Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e Impuestos Municipales, y Recursos Directamente Recaudados, así como para incorporar los saldos de balance provenientes del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN e Impuestos Municipales, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia vigente por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.*

Dichas modificaciones presupuestarias financian la Actividad "5006144. Atención de Actividades de Emergencia" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
(…)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría retrasar la implementación de intervenciones destinadas a reducir riesgos antes de la ocurrencia de lluvias intensas o eventos hidrometeorológicos extremos.

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

5.2. ATENCIÓN PARCIAL DE PUNTOS CRITICOS IDENTIFICADOS EN LA FICHA TÉCNICA REFERENCIAL SECTOR SANTO DOMINGO, SITUACION QUE PODRÍA LIMITAR LA REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN, DESBORDE O EROSIÓN Y GENERAR AFECTACIONES A LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO UBICADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

a) Condición

De la entrevista realizada por la Comisión de Control al Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Ambiental[14] de la Entidad, durante la aplicación del Formato n.°04: "Ejecución de obra o actividades de mantenimiento", correspondiente al Sector Santo Domingo, se consultó si "***¿las obras o actividades de mantenimiento ejecutadas comprenden la totalidad del tramo crítico identificado en la FTR?",*** quien, señaló que solo se interviene el "tramo 5"[15], precisando que los demás tramos corresponden a otra ficha técnica[16]la misma que fue elaborada por la Entidad, la cual no fue priorizada para su ejecución[17], como se muestran las respuestas consignadas en los formatos n.° 2 y n.°4 de la gestión de financiamiento y de la ejecución de obra o actividades de mantenimiento, respectivamente:

Imágenes n.ros 4 y 5
Respuesta a la pregunta 7 del Formato N° 2 y N°04

7	¿Los recursos presupuestados permiten ejecutar la totalidad de las medidas previstas en la FTR? a) Sí b) No **Norma de referencia** Artículos 41 y 42 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificatorias. Artículo 52 de la Ley N° 32513. Decreto Supremo N° 234-2025-EF.	No	Según informe n° 580-2026-MDSA/OGPP/OP de 26 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto.
7	¿Las obras o actividades de mantenimiento ejecutadas comprenden la totalidad del tramo crítico identificado en la FTR? a) Sí b) No **Norma de referencia:** FTR elaborada por la ANA. Expediente Técnico	No	De los 5 tramos solo se ha considerado el tramo 5, y los otros pertenecen a otra ficha

Fuente: Formato n.°02: Gestión de Financiamiento de 10 de julio de 2026 y Formato n.°04: Ejecución de obra o actividades de mantenimiento de 13 de julio de 2026, aplicados a la Ficha Técnica del Sector Santo Domingo.

Asimismo, de la revisión a la Ficha técnica Referencial de Punto crítico para el cierre de brechas - Sector Santo Domingo, elaborada por la Autoridad Nacional del Agua, se verificó que el punto crítico está comprendido por cinco (5) tramos (tramo 1: Limpieza y

[14] Ing. Juan Alberto Paredes Urviola

[15] Autorizado por la Autoridad Administrativa del Agua – Caplina Ocoña, mediante Resolución Directoral n.° 0673-2026-ANA-AAA.CO de 7 de julio de 2026, para la ejecución de obra en bienes naturales asociados al agua,

[16] Ficha técnica denominada: "Defensa Ribereña del Rio Moquegua por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2026 entre el tramo Callejón Romero hasta el Puente Santo Domingo, Sector La Rinconada, distrito San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua".

[17] De acuerdo al informe n.° 580-2026 -MDSA/OGPP/OP de 26 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto. Donde precisó *"(…) La ficha técnica de actividad de emergencia mencionada en los antecedentes adjuntos a la referencia, debe alinearse a la prioridad de atención, clasificar las intervenciones según su impacto critico inmediato frente a la emergencia (…) se devuelve la ficha técnica de actividad de emergencia (…)"*

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

descolmatación de 1250m, tramo 2: dique con encofrado proyectado de 350m, tramo 3: dique con encofrado proyectado de 370m, tramo 4: dique con encofrado proyectado de 600m y tramo 5: dique con encofrado proyectado de 450m), mientras que en la ficha técnica elaborada[18] y aprobada[19] por la Entidad únicamente considera la intervención del tramo 5, conforme se aprecia en la imagen y cuadro siguiente:

Imagen n.° 6
Tramos críticos en el sector: puente Santo Domingo

Fuente: Ficha Técnica Referencial de punto crítico para el cierre de brechas, sector Santo Domingo, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, FTR-CB-PREV N° 0700-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 7 de octubre de 2025.

Cuadro n.° 2
Tramos Críticos en el Sector: puente Santo Domingo

Ficha técnica denominada por la Entidad:	Longitud del tramo	Margen	Estado
"Defensa Ribereña del río Moquegua por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2026 en el sector del puente Santo Domingo, distrito San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua"	Tramo 5, longitud 450m	izquierdo	Priorizado
"Defensa Ribereña del Rio Moquegua por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2026 entre el tramo Callejón Romero hasta el Puente Santo Domingo, Sector La Rinconada, distrito San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua".	Tramo 1, longitud 1250m Tramo 2, longitud 350m Tramo 3, longitud 370m Tramo 4, longitud 600m	Limpieza del río Derecho Derecho Izquierdo	Ejecutado No ejecutado No ejecutado No ejecutado

Fuente: Ficha Técnica Referencial de punto crítico para el cierre de brechas, sector Santo Domingo, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua
Elaborado por: Comisión de Control

[18] Ficha técnica denominada: "Defensa Ribereña del Rio Moquegua por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2026 en el Sector del Puente Santo Domingo, distrito San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua".
[19] Mediante Resolución Gerencial de Servicios Municipales y Gestión Ambiental n.° 100-2026-MDSA/GM/GSMGA de 30 de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

En tal sentido, la intervención parcial de los puntos críticos identificados por la Autoridad Nacional del Agua en la Ficha Técnica Referencial de punto crítico para el cierre de brechas, Sector Santo Domingo, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua (FTR-CB-PREV N° 0700-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M); podría limitar el cumplimiento del objetivo de la actividad de mantenimiento; toda vez que, la Entidad ha elaborado la ficha técnica denominada *"Defensa Ribereña del Rio Moquegua por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2026 entre el tramo Callejón Romero hasta el Puente Santo Domingo, Sector La Rinconada, distrito San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua"* la misma que consideraba los tramos 1, 2, 3 y 4, y a la fecha de la visita de la Comisión de Control, se advierte que no estaría aprobada con acto resolutivo.

Asimismo, se verifico que el tramo 1 ya se habría ejecutado; por consiguiente, al no atender y/o priorizar su ejecución integralmente a las zonas con mayor vulnerabilidad frente a inundaciones, desbordes o erosión, generaría posibles afecciones a la población, infraestructura pública, vías de comunicación y zonas de cultivo ubicadas en el área de influencia.

b) Criterio

Los hechos descritos en los párrafos que anteceden, incumplen la siguiente normativa legal:

- **Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 19 de febrero de 2011 y modificado mediante Decreto Legislativo n.° 1587 de 24 de noviembre de 2023.**

  "(…)
  Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales
  14.1 *Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.*

  14.2 *Los gobernadores regionales y* ***los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.*** *Los gobiernos regionales y* ***gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.*** *(...)" énfasis agregado.*

- **Ficha Técnica Referencial de punto crítico para el cierre de brechas, Sector Santo Domingo, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, FTR-CB-PREV N° 0700-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 7 de octubre de 2025.**

  "(…)
  PROPUESTA TECNICA: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO MOQUEGUA, SECTOR SANTO DOMINGO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
  1. *UBICACIÓN:*

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

(…)

1.3. Ubicación geográfica - Coordenadas UTM (Dátum: WGS 84)

	Inicial			Final			Margen	Observación
	Norte (Y):	Este (X):	Zona	Norte (Y):	Este (X):	Zona		
TRAMO 1	8,088,610.00	288,485.00	19 K	8,087,392.00	288,582.00	19 K	EJE	Limpieza y desc.
TRAMO 2	8,088,348.00	288,511.00	19 K	8,087,998.00	288,556.00	19 K	Derecha	Enrocado
TRAMO 3	8,087,761.00	288,530.00	19 K	8,087,395.00	288,558.00	19 K	Derecha	Enrocado
TRAMO 4	8,088,614.00	288,517.00	19 K	8,088,036.00	288,626.00	19 K	Izquierda	Enrocado
TRAMO 5	8,087,836.00	288,595.00	19 K	8,087,393.00	288,616.00	19 K	Izquierda	Enrocado

2. EVALUACIÓN DE LA ZONA EXPUESTA:

2.1 Tipo de peligro

inundacion	X	flujo de detritos		erosion fluvial	X

2.2. Nivel de Peligro

Alto	X	Muy Alto	

(…)

3. PROPUESTA TECNICA:

3.1.-Estructural

Tipo	Unidad de medida	Cantidad	Descripción de la propuesta	Observaciones
DIQUE ENROCADO	km	1.77	Construccion dique con enrocado, en una longitud de 720 m en la margen derecha (tramo2 + tramo 3) y 1050 m en la margen izquierda (tramo 4 + tramo 5), resultando un total de 1770 m de longitud	

(…)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría limitar la reducción de los riesgos de inundación, desborde o erosión y generar afectaciones a la población, infraestructura pública, vías de comunicación y zonas de cultivo ubicadas en el área de influencia.

5.3. FICHA TÉCNICA APROBADA POR LA ENTIDAD SE VIENE EJECUTANDO SIN LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y SIN CONTAR CON ACTA DE INICIO DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA INCURRIR EN INFRACCIONES Y SANCIONES A LA ENTIDAD.

a) Condición

La Entidad mediante Resolución Gerencial de Servicios Municipales y Gestión Ambiental n.° 102-2026-MDSA/GM/GSMGA de 30 de marzo de 2026, aprobó la Ficha Técnica denominada: "DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO MOQUEGUA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2026 ENTRE EL TRAMO PUENTE VIEJO HASTA PUENTE MONTALVO, SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"[20], con un presupuesto de S/ 949,208.27

[20] Derivada de la "Ficha Técnica Referencial de Punto Crítico para el cierre de Brechas, Sector Montalvo, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", FTR-CB-PREV N° 0702-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M.

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

soles y un plazo de ejecución por sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta, con el siguiente plano de ejecución:

Imagen n.° 7
Plano de Secciones Transversales - Tramo I

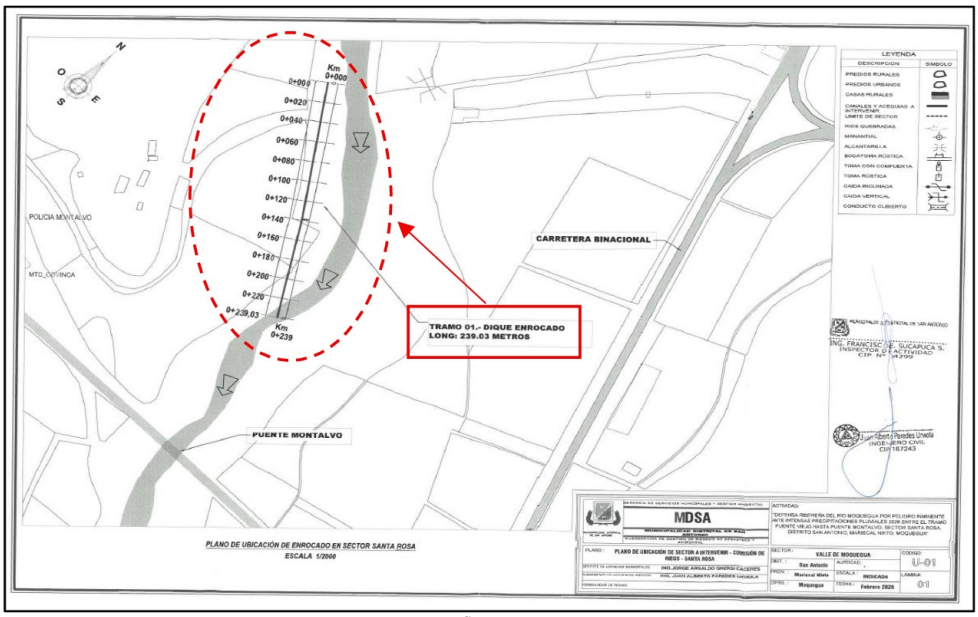

Fuente: Ficha Técnica denominada: "DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO MOQUEGUA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2026 ENTRE EL TRAMO PUENTE VIEJO HASTA PUENTE MONTALVO, SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

En ese sentido, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Entidad para el inicio de actividades de ejecución, solicitó[21] la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales al "Administrador Local de Agua Moquegua", sin embargo, de las disposiciones e instrucciones remitidas por la "Dirección de la Autoridad Administrativa del agua Caplina Ocoña", el expediente presentado por la Entidad tiene observaciones técnicas, por lo que, la Entidad mediante oficio n.° 48-2026-MDSA/GM/GSMGA de 1 de julio de 2026, remitió el informe técnico de levantamiento de observaciones elaborado por el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Ambiental.

De acuerdo a lo expuesto, la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales lo otorga la "Autoridad Administrativa del Agua", mediante acto resolutivo, conforme lo establece el artículo 36°[22] del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"[23], no obstante, en la Visita de Control el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Ambiental, precisó en atención a las preguntas formuladas mediante el Formato n.° 01: Fichas Referenciales de 10 de julio de 2026 que, *"Se encuentra la Entidad a la espera de Resolución del AAA, para el inicio de obras."*

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

[21] Mediante oficio n.° 36-2026-SGPSC/GSMGA/MDSA de 28 de mayo de 2026.
[22] Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o Infraestructuras Hidráulicas Pública Multisectorial.
[23] Aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 007-2015-ANA de 8 de enero de 2015.

Sobre el particular, durante la Visita de Control la Comisión de Control conjuntamente con representantes de la Entidad[24] nos constituimos al Sector Montalvo[25]; en donde se encontró una maquinaria (excavadora) realizando trabajos de limpieza en la zona de intervención, siendo la empresa contratista[26] contratada por la Entidad, quien venía realizando dichas actividades, a pesar de no tener autorización de la autoridad[27] competente, así como se puede verificar del "Acta de Inicio de la Obra", situación que se dejó constancia en el Formato n.° 04: Ejecución de obra o actividades de mantenimiento de 13 de julio de 2026 y se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ros 8 y 9
Sector Montalvo – Ubicación de la Ficha Técnica

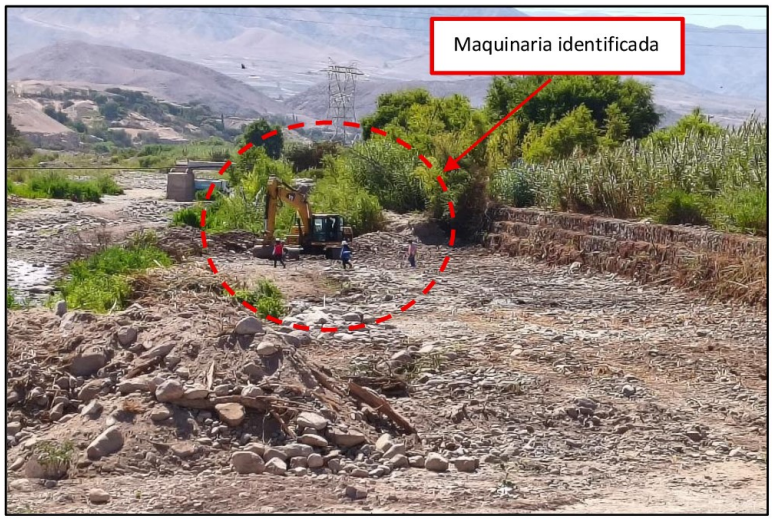

Fuente: Panel Fotográfico del Formato n.° 4 Ejecución de obra o actividades de mantenimiento de 13 de julio de 2026.

[24] Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Ambiental – Juan Alberto Paredes Urviola y Coordinadora de Fichas Técnicas - Lizzeth Alejandra Peñaloza Dueñas.
[25] Ubicación para la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO MOQUEGUA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2026 ENTRE EL TRAMO PUENTE VIEJO HASTA PUENTE MONTALVO, SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
[26] Proveedor Thalia Blanca Roque Rojas, RUC n.° 10743138282.
[27] Autoridad Administrativa del Agua.

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

Por tanto, la Entidad viene ejecutando la Ficha Técnica denominada "DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO MOQUEGUA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2026 ENTRE EL TRAMO PUENTE VIEJO HASTA PUENTE MONTALVO, SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", sin contar con autorización de ejecución de obras por la "Autoridad Administrativa del Agua", lo que podría incurrir en infracciones y sanciones a la Entidad.

b) Criterio

Los hechos descritos en los párrafos que anteceden, incumplen la siguiente normativa legal:

- **Reglamento de la Ley n.° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo n.° 001-2010-AG de 23 de marzo de 2010.**

  "(…)
  Artículo 212.- Autorización para realizar estudios y ejecución de obras
  212.1. *La Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua.*
  212.2. *Las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva.*
  (…)"

- **Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizaciones de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado con Resolución Jefatural n.° 007-2015-ANA de 8 de enero de 2015.**

  "(…)
  Artículo 2°.- Autoridad instructora y autoridad resolutiva
  2.1 La Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) resuelve en primera instancia los procedimientos administrativos, salvo los casos que por norma expresa se confiera dicha facultad a la Administración Local del Agua (ALA).

  TITULO V
  AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN FUENTES NATURALES O INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PUBLICA MULTISECTORIAL

  Artículo 36°.- Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales Infraestructura Hidráulica Pública Multisectorial
  La autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial.

  Para obtener la autorización el administrado debe acreditar que cuenta con: a) Certificación ambiental del proyecto.
  b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra.
  (…)"

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría incurrir en infracciones y sanciones a la Entidad al ejecutar obras sin contar con la autorización correspondiente.

5.4. DEFICIENTE CONTROL EN EL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE FICHAS TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS DE LA OBRA Y EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ASI COMO LA CALIDAD DE ÉSTOS.

a) Condición

Durante la visita de inspección física efectuada el 13 de julio de 2026 con participación de representantes de la Entidad[28], la Comisión de Control verificó que en los Sectores: Puente Santo Domingo y Puente El Conde se habían iniciado actividades correspondientes a la ejecución de las fichas técnicas aprobadas, conforme al siguiente detalle:

❖ **Sector: Puente Santo Domingo**

Ficha denominada: "**Defensa ribereña del río Moquegua por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2026 en el sector del puente Santo Domingo, Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua**", la Comisión de Control constató el cartel de obra instalado, un módulo de madera implementado como parte del almacén, presencia de una excavadora y volquete estacionados, así como la ejecución del trazo y replanteo preliminar del tramo a intervenir, evidenciándose el inicio de actividades establecidas en la Ficha técnica aprobada[29], conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ros 10 y 11
Sector "Puente Santo Domingo"

Fuente: Panel Fotográfico del Formato n.°04: Ejecución de obra o actividades de mantenimiento, aplicado a la Ficha Técnica del Sector Santo Domingo.

[28] Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Ambiental – Juan Alberto Paredes Urviola y Coordinadora de Fichas Técnicas - Lizzeth Alejandra Peñaloza Dueñas.

[29] Aprobada mediante Resolución Gerencial De Servicios Municipales y Gestión Ambiental n.°100-2026-MDSA/GM/GSMGA de 30 de marzo de 2026

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

Además, no se encontró al residente de obra, inspector de obra, ni personal obrero de la empresa contratista que viene ejecutando actividades en la zona que corresponde a la ficha técnica.

Al respecto, al consultar sobre la fecha de inicio de obra, los representantes de la Entidad señalaron que el Acta de entrega de Terreno fue suscrita el 8 de julio de 2026[30], y que el contratista inició la obra el 9 de julio de 2026, sin embargo, no se contaba con el Acta de inicio de obra suscrita al momento de la verificación por la comisión de control.

❖ **Sector: Puente El Conde**

Ficha denominada: **"Defensa ribereña del río Moquegua por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2026 en el sector del puente El Conde, distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua",** la Comisión de Control verificó[31], el cartel de obra instalado, la implementación parcial del almacén y oficina de residencia, así como la ejecución del trazo y replanteo preliminar en ambos márgenes del río asimismo, dos excavadoras y un tractor estacionados, evidenciándose el inicio de actividades establecidas en la Ficha técnica aprobada[32]por la Entidad, como se aprecia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ros 12 y 13
Sector "Puente El Conde"

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

[30] Posterior a la autorización otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua, mediante Resolución Directoral n.°0619-2026-ANA-AAA.CO de 19 de junio de 2026.
[31] Según Sección Comentarios y observaciones del auditor, del Formato n.°04: Ejecución de obra o actividades de mantenimiento, aplicado a la Ficha Técnica del Sector El Conde.
[32] Aprobada con Resolución Gerencial de Servicios Municipales y Gestión Ambiental n.° 101-2026-MDSA/GM/GSMGA de 30 de marzo de 2026.

Fuente: Panel Fotográfico del Formato n.° 04: Ejecución de obra o actividades de mantenimiento, aplicado a la Ficha Técnica Sector El Conde.

Durante la inspección similarmente no se encontró al residente de obra, inspector de obra, ni personal obrero ejecutando actividades en la zona de intervención.

Al respecto, los representantes de la Entidad[33] alcanzaron el Acta de entrega de Terreno, suscrita el viernes 10 de julio de 2026, e indicaron que a la fecha de la visita no se había suscrito el Acta de inicio de obra, pese a que el contratista[34] ya había iniciado actividades, como trazos de los tramos a ejecutar por el margen izquierdo y derecho del punto crítico.

Asimismo, de la revisión al informe n.° 934-2026-MDSA/GSM/SGDA[35] de 09 de julio de 2026, se verificó tanto el Sector El Conde y Santo Domingo, cuentan con resolución de autorización de ejecución de obras por la "Autoridad Administrativa del Agua – Caplina Ocoña", emitidos 19 de junio[36] y 07 de julio[37] de 2026, respectivamente, precisando además que esta resolución, es el punto de inicio de la ejecución física

En tal sentido, se advierte que, en ambas fichas técnicas correspondiente al Sector el puente Santo Domingo y Sector puente El Conde, los servicios se iniciaron la ejecución de actividades sin haberse suscrito el Acta de inicio de obra, documento mediante el cual se formaliza el inicio de la ejecución contractual y permite el control de plazos de ejecución, actividades y responsabilidades. Asimismo, que la Entidad no estaría cautelando los trabajos ejecutados ni la presencia del residente de obra lo cual pondría en riesgo la calidad de la obra.

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

[33] Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Ambiental – Juan Alberto Paredes Urviola y Coordinadora de Fichas Técnicas - Lizzeth Alejandra Peñaloza Dueñas.
[34] Empresa contratada para el servicio: Magnum constructora e inmobiliaria SAC
[35] Emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Ambiental, al Gerente de Servicios municipal y gestión ambiental
[36] Sector puente El Conde: Resolución Directoral n.°0619-2026-ANA-AAA.CO de 19 de junio de 2026.
[37] Sector puente Santo Domingo: Resolución Directoral n.°0673-2026-ANA-AAA.CO de 07 de julio de 2026

b) Criterio

Los hechos advertidos en los párrafos que anteceden, denotan la inobservancia de la normativa siguiente:

- **Directiva "Normas y procedimientos para la elaboración, evaluación y ejecución de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de 09 de marzo de 2023**

"(...)
5.6. DE LAS FUNCIONES DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENMIENTO
5.6.1. El inspector deberá controlar, verificar y evaluar la correcta ejecución de la actividad de mantenimiento, la cual debe ejecutarse de acuerdo a la ficha de mantenimiento aprobada mediante acto resolutivo, respetando las especificaciones y normas técnicas respectivas.
5.6.2. Participar activamente con el responsable técnico del mantenimiento en la revisión de la ficha asignada, así como la visita de campo correspondiente emitiendo su opinión mediante informe de compatibilidad, que permitan a la Municipalidad Distrital de San Antonio en caso de ser necesario adoptar medidas correctivas de manera oportuna.
5.6.3. Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos, así como de los demás aspectos técnicos previstos en la ficha técnica de mantenimiento, al cual ha sido asignado como inspector.
(…)
5.6.5. Realizar constantes visitas en el lugar donde se ejecutará la actividad de mantenimiento, con la finalidad de verificar la correcta ejecución de los trabajos, así como dar conformidad a los procesos efectuados según corresponda.
(…)
5.6.16. Informar a la unidad ejecutora sobre el incumplimiento de las funciones del responsable técnico de la ejecución de mantenimiento, ello para una posterior aplicación de las sanciones estipuladas en la presente directiva.
(…)
7.2.4. DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO
7.2.4.1. El inicio de la ejecución de la actividad de mantenimiento se dará inicio una vez que, se obtenga la documentación técnica y administrativa, de acuerdo a lo siguiente:
(…)
f) Acta de entrega de infraestructura según el Anexo 01) Acta de entrega de infraestructura)
g) Acta de inicio de actividad según el Anexo 02 (acta de inicio de actividad)
(…)"

- **Términos de Referencia para el servicio de reforzamiento de diques de rio con rocas, a todo costo, correspondiente a la Ficha Técnica denominada: "Defensa ribereña del río Moquegua por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2026 en el sector del puente El Conde, distrito San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua".**

"(…)
2.6. CONDICIONES PRELIMINARES AL SERVICIO
(…)

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

Para el inicio del servicio se debe contar con la "autorización de Ejecución de Obras en bienes naturales asociados al agua (…)" emitido por la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA
(…)
Se elaborará y suscribirá el Acta de Entrega de Terreno y Acta de inicio del Servicio.
Se realizará la supervisión de los trabajos programados según cronograma. (...)*"*

- **Ficha técnica: "Defensa ribereña del río Moquegua por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2026 en el sector del puente El Conde, distrito San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial de Servicios Municipales y Gestión Ambiental n.° 101-2026-MDSA/GM/GSMGA de 30 de marzo de 2026.**

"(…)
1.6. INSPECCIÓN
La ejecución de la actividad estará sujeta de manera permanente a la verificación, control técnico y supervisión por parte de un inspector designado por la Entidad Ejecutora, quien tendrá la responsabilidad de constatar que los trabajos de protección del cauce mediante rocas al volteo se desarrollen conforme lo establece en la Ficha Técnica de la Actividad, las presentes Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados y Presupuesto aprobado.
(…)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar la transparencia en los actos administrativos, técnicos de la obra y el control de la ejecución contractual, así como la calidad de éstos.

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", se encuentra detallada en el Apéndice n. º 1 del presente informe.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, no se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso relacionado con la gestión del financiamiento y ejecución de las fichas técnicas referenciales con un nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", para el cierre de brecha y mantenimiento de los cauces de los ríos para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometereológicos extremos, ejecutados por la Municipalidad Distrital de San

Antonio, durante el periodo 2025-2026, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓNES

9.1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026".

9.2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 20 de julio de 2026.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-07-2026 19:13:20 -05:00

Guido Wuarton Huisa Huahuasonco
Supervisor

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-07-2026 19:00:41 -05:00

Milagros del Rosario Vargas Romero
Jefe de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-07-2026 19:04:19 -05:00

Claudia Lizbet Eduardo Palomino
Integrante de la Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-07-2026 19:28:16 -05:00

Marco Antonio Vargas Núñez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO RELACIONADO CON LA GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO "MUY ALTO" Y "ALTO" PARA EL CIERRE DE BRECHAS Y MANTENIMIENTO DE CAUCES

1. **LA ENTIDAD NO APROBÓ EL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS (FICHAS REFERENCIALES) OBRAS O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVISTAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA RETRASAR LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES DESTINADAS A REDUCIR RIESGOS ANTES DE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS INTENSAS O EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS.**

N°	DOCUMENTO
1	Oficio n.° 0709-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 31 de diciembre de 2025.
2	Ficha Técnica Referencial de Punto Crítico para el cierre de Brechas, Sector Chamos del Pino, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua - FTR-CB-PREV N° 0698-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 7 de octubre de 2025.
3	Ficha Técnica Referencial de Punto Crítico para el cierre de Brechas, Sector La Rinconada – Tres Quebradas, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua - FTR-CB-PREV N° 0699-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 7 octubre de 2025.
4	Formato n.°2: Gestión de Financiamiento de 10 de julio de 2026.

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

2. **ATENCIÓN PARCIAL DE PUNTOS CRITICOS IDENTIFICADOS EN LA FICHA TÉCNICA REFERENCIAL SECTOR SANTO DOMINGO, SITUACION QUE PODRÍA LIMITAR LA REDUCCION DE LOS RIESGOS DE INUNDACION, DESBORDE O EROSION Y GENERAR AFECTACIONES A LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO UBICADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.**

N°	DOCUMENTO
1	Oficio n.° 0709-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 31 de diciembre de 2025.
2	Ficha Técnica Referencial de Punto Crítico para el cierre de Brechas, Sector Santo Domingo, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua" - FTR-CB-PREV N° 0700-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M)
3	Formato n.°02: Gestión de Financiamiento de 10 de julio de 2026.
4	Formato n.°04: Ejecución de obra o actividades de mantenimiento de 13 de julio de 2026

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

3. FICHA TÉCNICA APROBADA POR LA ENTIDAD SE VIENE EJECUTANDO SIN LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y SIN CONTAR CON ACTA DE INICIO DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA INCURRIR EN INFRACCIONES Y SANCIONES A LA ENTIDAD.

N°	DOCUMENTO
1	Oficio n.° 0709-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 31 de diciembre de 2025.
2	Ficha Técnica Referencial de Punto Crítico para el cierre de Brechas, Sector Montalvo, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", FTR-CB-PREV N° 0702-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M.
3	Resolución Gerencial de Servicios Municipales y Gestión Ambiental n.° 102-2026-MDSA/GM/GSMGA de 30 de marzo de 2026.
4	Formato n.° 01: Fichas Referenciales de 10 de julio de 2026
5	Formato n.° 04: Ejecución de obra o actividades de mantenimiento de 13 de julio de 2026

4. DEFICIENTE CONTROL EN EL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE FICHAS TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS DE LA OBRA Y EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ASI COMO LA CALIDAD DE ÉSTOS.

N°	DOCUMENTO
1	Oficio n.° 0709-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M de 31 de diciembre de 2025.
2	Ficha Técnica Referencial de Punto Crítico para el cierre de Brechas, Sector Santo Domingo, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua" - FTR-CB-PREV N° 0700-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M.
3	Ficha Técnica Referencial de Punto Crítico para el cierre de Brechas, Sector El Conde, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua" - FTR-CB-PREV N° 0701-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M.
4	Formato n.° 04: Ejecución de obra o actividades de mantenimiento de 13 de julio de 2026

Firmado digitalmente por EDUARDO PALOMINO Claudia Lizbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:03:39 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:00:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUISA HUAHUASONCO Guido Wuarton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:12:48 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2026 19:26:33 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS NUÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-07-2026 20:06:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Moquegua, 20 de Julio de 2026

OFICIO N° 000427-2026-CG/OC0446

Señor:
SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Antonio
Avenida Central Mz D - Lote 4 (Frente A La Plaza Central De San Antonio)
Moquegua/Mariscal Nieto/San Antonio

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 017-2026-OCI/0446-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026"**, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 017-2026-OCI/0446-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Marco Antonio Vargas Nuñez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Contraloría General de la República

(MVN/mvr)

Nro. Emisión: 00655 (0446 - 2026) Elab:(U22258 - 0446)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EPFASRB**

Firmado digitalmente por VARGAS ROMERO Milagros Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 14:00:54 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/0446-02-014-014

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000427-2026-CG/OC0446
EMISOR	:	MILAGROS DEL ROSARIO VARGAS ROMERO - JEFE DE COMISION - VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20608197037
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	27

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 017-2026-OCI/0446-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000427-2026-CG/OC0446
2. Informe de Visita de Control n.017-2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AEUJDD0**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 14:03:19 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000427-2026-CG/OC0446
EMISOR	:	MILAGROS DEL ROSARIO VARGAS ROMERO - JEFE DE COMISION - VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 017-2026-OCI/0446-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20608197037**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/0446-02-014-014
2. OFICIO N° 000427-2026-CG/OC0446
3. Informe de Visita de Control n.017-2026

NOTIFICADOR : MILAGROS DEL ROSARIO VARGAS ROMERO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ALMDQJS**